



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000709

NUMERO

05 06 2018

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 240209

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

| | |
|---------------------|---|
| 331007 | ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 36-33-34-1536-56-30 | Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130 |
| TELEFONO | DOMICILIO |

ALEJANDRO HUERTA RANGEL

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|-----------------------------------|----------|------------------|---------------|
| PZA | CARTUCHO DE TONER H-12A GENE | 15.00 | 450.00 | 6,750.00 |
| PZA | CARTUCHO DE TONER H35A GENE UNIV | 10.00 | 450.00 | 4,500.00 |
| PZA | CARTUCHO DE TONER H-36A GENE UNIV | 10.00 | 450.00 | 4,500.00 |
| PZA | CARTUCHO DE TONER H-51A GENE | 2.00 | 749.00 | 1,498.00 |
| PZA | CARTUCHO DE TONER H-55A GENE | 3.00 | 749.00 | 2,247.00 |
| PZA | CARTUCHO DE TONER H-85A GENE UNIV | 20.00 | 450.00 | 9,000.00 |
| IMPORTE CON LETRA: M.N. Treinta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro pesos 20/100 | | | SUB-TOTAL | 28,495.00 |
| | | | I.V.A. | 4,559.20 |
| | | | TOTAL | 33,054.20 |

| | | | | | |
|---|---|--|-------------------------|----------------------------|--|
| CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES | | LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7 | | FIANZAS | |
| TIEMPO DE ENTREGA: TRES DIAS | PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO: <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> |
| | | | | | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.